

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### "ADQUISICION DE SUMINISTRO AGUA DE MESA EN BIDON PARA EL CENTRO DE ADULTO MAYOR DE LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS."

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Suministro de Agua de Mesa en Bidón para el Centro del Adulto Mayor de la Red Asistencial Madre de Dios, periodo 06 meses (**Julio a Diciembre 2025**)

#### 2. FINALIDAD PUBLICA:

De acuerdo a la Ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, son derechos de las Personas mayores: Vida digna y plena, no discriminación, igualdad de oportunidades, recibir cuidado integral, protección familiar y social, envejecer en el hogar y comunidad, vida sin violencia, acceder a programas de educación, participar en las esferas social, laboral, económica cultural y política del país. Tienen derecho a acción preferente, información adecuada; atención integral de salud, y acceso a justicia.

La presente contratación tiene por finalidad cubrir la necesidad de suministro de agua de mesa para el uso de las PAMs (personas Adultas mayores) que asisten a los Talleres y actividades que se ejecutan en los Centros del Adulto Mayor cuyo objetivo es que esta población vulnerable alcance mejores condiciones de bienestar fomentando la integración, solidaridad, igualdad e inclusión.

El ser humano necesita del agua para poder desarrollar las funciones vitales, por ello dotar de este recurso es importante e indispensable en la vida de todos los seres humanos.

#### 3. ANTECEDENTES:

Dentro de la ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor señala como derechos de esta población dentro del literal h) del artículo 5 "participar activamente en las esferas social, laboral, económica cultural y política del país., en ese sentido promueve que esta población participe en el desarrollo de políticas a favor de esta población vulnerable.

Asimismo, de acuerdo al literal f) del Artículo 8 del Reglamento de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala como deber del estado: "promover acciones para un envejecimiento digno, activo, productivo y saludable a lo largo del curso de vida, por lo cual el estado debe generar políticas para el bienestar integral de esta población vulnerable que permitan el desenvolvimiento de esta población en todas las esferas de su vida.

En ese sentido EsSalud en el marco de su compromiso por fomentar la participación de las PAMs; como sujetos activos; IMPULSA y mantiene vigente los Centros del Adulto Mayor como organización y dentro de ello una Cartera Gerontológica como documento normativo que considera la ejecución de talleres y actividades a desarrollar programados para el ejercicio 2025.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar el suministro de agua de mesa en el marco del cumplimiento del POI 2025 que permita dotar de este indispensable recurso a los usuarios del Centro del Adulto Mayor (todos **asegurados**) participantes en los diferentes talleres y actividades programadas, asegurando el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

##### 4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando una participación en condiciones sanitarias y de salubridad adecuadas.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD:

✓ **Cantidad de Bidones**

- Cantidad total estimada anual: 48
- Cantidad requerida mensualmente: 8 unidades.

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	48	bidones	Acreditación de calidad excepto de organismos
			Acreditación de normas técnicas
			Envase de polycarbonato, transparente, de 20 litros con tapa herméticamente sellado
			Inoloro, no conserve ni transmita olores
			Insaboro, que no modifique las propiedades del agua
			Salubridad, que la planta de producción cuenta con la Autorización de la DIGESA del Ministerio de Salud, y que cumpla con todas las normas sanitarias pertinentes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN CATALOGO SAP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA POR EL PLAZO 06 MESES
1	190010012	Agua de mesa sin gas x 20 litros	Bidón x 20 Litros	48

##### 5.2 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

**5.2.1. Tipo de bien:** Agua sin gas en bidón, inocua, exenta de microorganismos patógenos, apta para el consumo humano, sin color y sin olor, de sabor característico.

Inocua, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevos o quiste de parásitos y de algas.

- 5.2.2. **Cuentas totales:** < UCF/ml.
- 5.2.3. **Coliformes:** 0 UCF/100 ml ó UFC/UM. (límite máximo permitido)
- 5.2.4. **Hongos – levaduras:** 0 UCF/100 ml ó UFC/UM. (límite máximo permitido)
- 5.2.5. Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, de sabor característico (límite máximo permitido).
- 5.2.6. **PH entre:** 6.5 y 8.5.
- 5.2.7. **Presentación:** Envase retornable en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad aproximadamente para ser utilizado en cualquier dispensador, con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo.
- El envase deberá consignar: el código de registro sanitario, el lote de fabricación y fecha de vencimiento del producto. El no cumplimiento de la presente ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 5.2.8. **Período de Consumo:** De quince (15) a veinte (20) días con el bidón abierto.
- 5.2.9. **Vigencia del producto (vencimiento):** Mínima de tres (03) meses desde la fecha de entrega.
- 5.2.10. **Condiciones de calidad en su composición y sobre salubridad del agua:**
- Inocua, exenta de bacterias coliformes totales, termotolerantes y Escherichia Coli, virus, huevos y larvas de helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos, organismos de vida libre como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos y nematodos en todos sus estadios evolutivos.
  - Cumplimiento de los Parámetros de Control Obligatorio (PCO) establecidos en el Título IX del Decreto Supremo N°31 -2010-SA:

Parámetros	Unidad de medida	Límite máximo permisible
Bacterias Coliformes Totales	UFC/100ml a 35°C	0
Bacterias Coliformes termotolerantes o fecales	UFC/100 ml a 44,5°C	0
Color	(**) UCV Escala Pt/Co	15
Turbiedad:	(***) UNT	5

PH	Valor de PH	6.5 a 8.5
----	-------------	-----------

(\*\*) UCV= Unidad de Color Verdadero

(\*\*\*) UNT= Unidad Nefelométrica de Turbiedad

- c. Cumplimiento de los demás parámetros de calidad control establecidos en el Título IX del Decreto Supremo N°31 -2010-SA.

## 6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

La provisión de agua purificada en bidón deberá incluir en calidad de préstamo – sin costo adicional alguno para la RAMD– 0) **Surtidores**,

- 6.1. El plazo para entregar los surtidores será comunicado por la RAMD conforme al numeral 9.2.; el retraso en la entrega ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 6.2. Los surtidores deberán contar con **salida de agua para 3 temperaturas: Caliente, ambiente y fría**, tal como se muestra en la siguiente figura:



- 6.3. La distribución de los DISPENSADORES = surtidores es la siguiente:

SEDE DE ENTREGA		CANTIDAD ESTIMADA
		PEDESTAL DE MADERA
Red Asistencial Madre de Dios		
Red Asistencial Madre de Dios	ESSALUD - Centro del Adulto Mayor	1

- 6.4. En el caso de deterioro de los Pedestales de Madera la empresa deberá reemplazar dicho bien, en un tiempo máximo de 02 días calendario de efectuado el requerimiento vía escrita o correo electrónico por parte de la RAMD; a la dirección consignada para tal fin de acuerdo a su Declaración Jurada que presentará para el perfeccionamiento de contrato. El reemplazo no genera costo alguno para la RAMD. El incumpliendo de lo mencionado dará lugar a una penalidad.
- 6.5. El proveedor deberá comprometerse a efectuar el mantenimiento de los Pedestales de Madera ante cualquier eventualidad y sin costo adicional para la RAMD, considerando lo siguiente:
- Brindar la sanitización trimestral (computado a partir de la instalación y Brindar la sanitización cada 60 días a los Pedestales de Madera, a fin de evitar focos infecciosos.
  - Entrega cada 90 días o cuando lo solicite la RAMD, el certificado de análisis del producto (análisis microbiológico, organoléptico, químico inorgánico y químico) efectuado por un laboratorio acreditado por INACAL y de acuerdo a las normas técnicas, que cumpla con los requisitos de agua para el consumo humano.
  - Presentar un cronograma de mantenimiento y limpieza de los Pedestales de Madera, **antes del inicio de la prestación.**
  - Si hubiera cualquier falla en el envase o desperfecto en el surtidor, será objeto de cambio automático, sin costo alguno para la Institución
  - Proceder al canje por el vencimiento del bidón de agua, en un tiempo máximo de 01 día calendario de comunicado el canje vía escrita o correo electrónico por parte de la RAMD. El reemplazo no genera costo alguno para la RAMD.

El no cumplir con efectuar el mantenimiento de los Pedestales de Madera en las fechas y condiciones antes señaladas dará lugar a una penalidad.

- 6.6. Para la instalación de los dispensadores, la RAMD proporcionará al contratista la relación de los puntos de instalación, cantidades y las personas con las que deberá contactar para la ejecución del trabajo, el cual deberá realizarlo (instalación de los dispensadores) en el plazo señalado por la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAMD, lo cual será comunicado con una anticipación no menor a 5 días calendario; de no efectuarlo en el plazo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente.
- 6.7. Luego de culminado el contrato, la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios comunicará al contratista el retiro de los Pedestales de Madera de su propiedad, para lo cual el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios para efectuar dicha acción. De no efectuar dicho retiro en el plazo señalado, los dispensadores serán retirados por la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, quien no será responsable por cualquier daño que sufran en la desinstalación.

- 6.8. Además; considerar y proveer en calidad de préstamo - sin costo adicional alguno para la RAMD- como mínimo con dos (02) bidones de agua vacíos para su recambio, durante el período de duración del contrato, los cuáles serán entregados en los locales que la RAMD. El incumpliendo de lo mencionado dará lugar a una penalidad.



**Nota:**

*En la propuesta técnica se deberá presentar Declaración Jurada en la cual el postor se compromete a cumplir con las cantidades de los bidones de agua vacíos para su recambio.*

- 6.9. El contratista designará un representante exclusivo para efectuar las coordinaciones necesarias, debiendo proporcionar sus datos de identificación personal, así como sus números telefónicos de contacto y correo electrónico **antes del inicio de la prestación**. El mismo que, deberá mantener su teléfono fijo y/o celular activo durante el periodo de vigencia de contrato.

En caso de ausencia del representante para efectuar las coordinaciones, el contratista designará a su reemplazo, situación que deberá comunicar formalmente a la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios (al correo electrónico [efrain.charca@essalud.gob.pe](mailto:efrain.charca@essalud.gob.pe)) con una anticipación no menor a un (01) día calendario de la provisión de los bienes.

- 6.10. Las entregas se efectuarán como máximo de dos (02) días calendario de solicitada la atención, previa comunicación por escrito o correo electrónico por parte de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios. El retraso de las entregas debidamente comunicadas ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 6.11. En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista correspondan a días no laborables, éstas deberán efectuarse el día hábil siguiente.
- 6.12. Las cantidades quincenales señaladas podrán ser modificadas por la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, previa

comunicación por correo electrónico o por escrito al contratista, a los cinco (05) días calendario del inicio del plazo programado para la prestación.

- 6.13. La RAMD podrá solicitar la atención de adelantos parciales o totales de las entregas programadas de cualquiera de los bienes. Para tal efecto, comunicará por correo electrónico o por escrito al contratista, quien efectuará la atención en un plazo que no exceda los tres (03) días calendario luego de recibida la correspondiente comunicación. De efectuarse la atención de adelantos de entrega, el plazo de las siguientes entregas se mantendrá de acuerdo con lo establecido. El retraso en la atención de adelantos parciales o totales ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 6.14. La RAMD podrá solicitar la postergación de las próximas entregas, de cualquiera de los bienes. Para tal efecto, comunicará por correo electrónico o por escrito al contratista, con un plazo no menor de cinco (05) días calendario, previo a las entregas correspondientes.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Capacidad Legal:** Personal Natural o Jurídica con RUC vigente, Registro Nacional de Proveedores RNP, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Capacidad Técnica y Profesional:** El proveedor debe acreditar el equipamiento necesario para la adquisición de Bidones de agua de mesa.
- Experiencia:** El proveedor debe acreditar experiencia en el rubro a contratar

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Las entregas de los bidones se realizarán en las siguientes sedes y sin ningún costo adicional:

### 8.1 Lugares de entrega:

- Centro Del Adulto Mayor :** Sitio en Jr Arequipa 257-259 del distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

### 8.2 Plazo de entrega:

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **06 meses**, aproximadamente o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha indicada en la comunicación escrita por RAMD, para lo cual se adjunta el **Formato N° 1**, donde se estima el consumo mensual por cada lugar de entrega.

Las entregas se efectuarán como máximo en un (1) día calendario de solicitada la atención, previa comunicación por escrito o correo electrónico por parte de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

En el caso de que las fechas previstas para las entregas de los bienes por parte del contratista correspondan a días no laborables, éstas deberán efectuarse el día hábil siguiente.

**9. Horario de entrega:**

El que indique la RAMD dentro del horario de 07:00 horas a 16:00 horas (salvo horario distinto previamente solicitado por la RAMD y aceptado por el proveedor).

**10. ENTREGABLE:**

- Según la demanda del Área –Centro del Adulto Mayor.

**11. CONFIDENCIALIDAD**

- 11.1 El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la RAMD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.
- 11.2 El CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- 11.3 Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- 11.4 Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.
- 11.5 Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la RAMD.
- 11.6 Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la RAMD. En tal sentido, queda claramente establecido que el CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

**12. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pagos parciales mediante la presentación de valorizaciones mensuales por el total de Bidones de Agua, de acuerdo a los requerimientos solicitados por las áreas, previa conformidad del responsable de Almacén Central, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente recepcionada (debe constar fecha, hora y el sello de recepción de los bienes).

- Acta de conformidad emitida por el Almacén Central de la RAMD.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El depósito se efectuará directamente en la cuenta del proveedor, para lo cual éste deberá proporcionar a la RAMD su código de cuenta interbancario (CCI), en la oportunidad que se dé inicio formal a la relación contractual, debiendo para ello remitir la carta – autorización.

### 13. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato ESSSALUD, le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo que equivalente al 5% del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo en días}$

### 14. OTRAS PENALIDADES

Ninguna

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la RAMD.

### 16. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, para lo cual se tendrá en consideración que el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.

### 17. CONFIDENCIALIDAD

17.1 El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la RAMD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

17.2 El CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación

- a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- 17.3 Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- 17.4 Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.
- 17.5 Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la RAMD.
- 17.6 Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la RAMD. En tal sentido, queda claramente establecido que el CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

#### **18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y DE CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la entidad. El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirecta a través de sus socios.

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a EsSalud, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato para tal efecto que EsSalud remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas civiles y/o penales que tuvieran a lugar.

El proveedor está obligado a presentar su Declaración Jurada de conflicto de intereses dentro de los plazos establecidos en la Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud-ESSALUD aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018 y modificada mediante RGG N° 868-GG-EsSALUD-2019, es necesario advertir que el control del cumplimiento de la presentación de los antes citada Declaración Jurada estará a cargo de la Oficina de Integridad.

#### **19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (Art 8 de la Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.